



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Resolución Directoral UGEL N° 4898 -2020-/ED-CAJ.

Cajamarca,

21 OCT 2020

Visto: El memorando N° 065-2020-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR y Resolución Ejecutiva Regional N° D000244-2020-GRC-GR, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el **Art. 73º** de la Ley 28044, "Ley General de Educación", menciona textualmente: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su Art. 74º. "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: [...] r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la **Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; cuyo Texto único Ordenado **TUO** ha sido aprobado por **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el **numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú**; y de acuerdo con lo establecido en el **artículo 3** del citado **TUO**, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Y de conformidad con los previsto en los **artículos 3 y 8** del mencionado **TUO**, corresponde a las entidades de la Administración Pública designar a los funcionarios responsables de entregar la información pública que se solicite a la entidad;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000244-2020-GRC-GR**, donde se Designa **a partir del 05 de Octubre del 2020**, a la **Abogada MANUELA MARIBEL RODRIGUEZ ALIAGA**, en el cargo de **"Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca**. En tanto los funcionarios designados son responsables de entregar la información de conformidad con las obligaciones previstas en el **artículo 5** del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**. Asimismo dicho funcionario sea responsable del cumplimiento de los plazos establecidos por Ley. Y en su **Artículo 4**, sobre Designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada;

Que, en ese sentido, resulta conveniente efectuar una nueva designación a funcionario responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de adecuarla al ROF y a las necesidades institucionales;

Que mediante **Memorando N° 065-2020-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR**, emitido por el Despacho Directoral de la Entidad Ejecutora, autoriza proyectar Resolución Directoral de Designación, **a partir del 05 de Octubre del 2020**, a favor de la **Abg. MANUELA MARIBEL RODRIGUEZ ALIAGA**, Jefe del Área de Asesoría Jurídica, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la UGEL Cajamarca;

Que, en aplicación al **numeral 1.1 del artículo cuatro del D.S 004-2019-JUS** (Decreto Supremo que aprueba el texto Único ordenado de la ley 27444- ley de procedimiento administrativo general) que establece textualmente "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas";

Estando a lo informado por el Jefe de Personal, lo actuado en la Coordinación de Administración de Personal, y lo dispuesto por el Despacho Directoral; así como lo visado por los responsables de las Áreas de las Oficinas correspondientes; y;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



Resolución Directoral UGEL N° 4898 -2020-/ED-CAJ.

De conformidad con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; D.S. N° 004-2019-JUS - T.U.O (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General); D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO. 1.- DESIGNAR, según lo expuesto en la aparte considerativa de la presente resolución, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UGEL CAJAMARCA**, a partir del 05 de Octubre del 2020, a la **Abg MANUELA MARIBEL RODRIGUEZ ALIAGA, Jefe del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Cajamarca**, quien deberá cumplir las funciones encomendadas conforme a los instrumentos de gestión vigente y demás normativas legales.

ARTICULO. 2.- PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, por el plazo de cinco (05) días.

ARTICULO. 3.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local – Cajamarca, notifique al funcionario comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18º del D.S. **004-2019-JUS-T.U.O** (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General).

Registrese y Comuniquesse.

ORIGINAL FIRMADO

**Dr. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
DIRECTOR DE LA UGEL - CAJAMARCA
- CAJAMARCA -**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
ATENTAMENTE:

**Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CAJAMARCA**



LALLS/UGEL-CAJ
CERV / AGA
JHB/OPER
IECM/PROY
Tiraje: 12
P.R. N° 966-2020.

